



# Condado de Los Ángeles

## La Resolución de Protecciones para los Inquilinos de COVID-19 Actualizada \*

	Fase I (1 de febrero del 2022 – 31 de mayo del 2022)	Fase II (1 de junio del 2022 – 31 de diciembre del 2022)
¿Qué se mantiene igual?	<p>Las protecciones actuales para inquilinos residenciales e inquilinos de espacios de casas móviles se extendieron hasta el 31 de mayo del 2022, cuando la ley estatal no lo prohíbe, incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Prohíbe los aumentos de alquiler (incluyendo nuevas transferencias de costos o cargos relacionados) para las unidades con alquiler estabilizado en las áreas no incorporadas del Condado</b></li> <li>• <b>Protecciones contra desalojos por:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Razones sin culpa (excepto para la mudanza de propietario calificado);</li> <li>○ Molestias;</li> <li>○ Ocupantes o mascotas no autorizados;</li> <li>○ Negar la entrada al propietario</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Protecciones contra el acoso y las represalias</b> para todos los inquilinos residenciales, de espacios de casas móviles y comerciales</p> <p><b>Para inquilinos comerciales con 9 o menos empleados:</b> Prohíbe la ejecución de garantías personales para el alquiler incurrido el 31 de enero del 2022 o antes.</p>	<p>Protecciones de desalojo actuales para los inquilinos residenciales y de espacios de casas móviles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Prohíbe los aumentos de alquiler (incluyendo nuevas transferencias de costos o cargos relacionados) para las unidades con alquiler estabilizado en las áreas no incorporadas del Condado</b></li> <li>• <b>Protecciones contra los desalojos por:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Razones sin culpa (excepto para la mudanza de propietario calificado);</li> <li>○ Molestias;</li> <li>○ Ocupantes o mascotas no autorizados;</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Protecciones contra el acoso y las represalias</b> para todos los inquilinos residenciales, de espacios de casas móviles y comerciales</p> <p><b>Para inquilinos comerciales con 9 o menos empleados:</b> Prohíbe la ejecución de garantías personales para el alquiler incurrido el 31 de enero del 2022 o antes.</p>
¿Qué se está agregando?	<b>NO HAY PROTECCIONES NUEVAS</b>	<p><b>Efectivo el 1 de julio de 2022-</b> Protecciones contra el desalojo por falta de pago de alquiler, incluida la autocertificación para establecer una defensa afirmativa, <b>para los hogares con ingresos iguales o inferiores al 80% del ingreso medio del área (AMI)<sup>3</sup> SOLAMENTE</b> debido a dificultades financieras derivadas de COVID-19 para el alquiler incurrido a partir del 1 de julio del 2022.</p>
¿Qué se elimina?	<p>Protecciones contra el desalojo por falta de pago de alquiler para los inquilinos comerciales (<u>vence el 31 de enero del 2022</u>)<sup>2</sup></p>	<p><b>Efectivo el 1 de junio de 2022:</b> El requisito de la fecha de compra (30 de junio del 2021).</p> <p>Requisito de que los inquilinos no sean afectados financieramente por COVID-19 para que se permita la Mudanza de Propietarios.</p> <p>Protecciones contra el desalojo por negar la entrada al propietario, excepto cuando la entrada constituya acoso.</p>

\* Se aplica a los inquilinos residenciales, comerciales e inquilinos de espacios de casas móviles en las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles y también a cualquier ciudad incorporada que no tenga protecciones locales más estrictas.

\*\* Entre el 1 de octubre de 2020 a 30 de junio de 2022, las protecciones para inquilinos debido a COVID-19 del condado no aplican a los inquilinos enfrentando desalojo por rentas atrasadas debido a dificultades financieras causados por COVID-19 por que son reemplazadas por ley estatal.

<sup>1</sup> Los propietarios pueden desalojar a un inquilino y miembros de su hogar para mudarse a una casa unifamiliar, espacio de casa móvil, condominio y/o dúplex o triplex bajo ciertas condiciones.

Visite <https://dcba.lacounty.gov/noevictions/> para más información.

<sup>2</sup> Inquilinos comerciales tendrán el siguiente tiempo para pagar el alquiler atrasado desde marzo del 2020 – enero del 2022: Doce (12) meses para aquellos con 0-9 empleados; Seis (6) meses para aquellos con 10-100 empleados.

<sup>3</sup> Límites de ingreso son establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD): <https://www.hcd.ca.gov/grants-funding/income-limits/state-and-federal-income-limits/docs/income-limits-2021.pdf>